

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA DE DECISIÓN PENAL

Barranquilla – Atlántico, seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro
(2024).

Radicación	08001220400020240016200 Radicado interno: 2024 00206
Accionante	VICTOR MANUEL RIOS MERCADO
Accionados	FISCALIA 29 SECCIONAL DE BARRANQUILLA

Una vez verificado el informe rendido por la FISCALÍA 29 SECCIONAL DE BARRANQUILLA, se advierte que se aportaron los nombres de las partes, intervinientes y víctimas en la actuación penal seguida bajo radicado 080016001257202310097, lo cual era necesario para vincular a estas personas en la presente actuación.

Por tanto, en aras de integrar debidamente el contradictorio en la presente acción de tutela, se dispone:

1.- Vincular a la actuación y córrase traslado de la demanda y sus anexos a, **(i)** HENRY CACERES MESSINO. Lo anterior para que en el improrrogable término de seis (06) horas se pronuncien respecto de los hechos de la demanda, presente las pruebas y solicite las que consideren pertinentes. **Líbrese las comunicaciones de rigor en los datos de ubicación suministrados por la judicatura accionada y/o en los**

Radicado 08001220400020240016200
Radicado interno: 2024 00206
Accionante VICTOR MANUEL RIOS MERCADO
Accionados FISCALIA 29 SECCIONAL DE
BARRANQUILLA

**correos electrónicos de notificación judicial que estos ostenten
y/o se les emplace por un medio eficaz.**

CÚMPLASE:



LUIGUI JOSÉ REYES NÚÑEZ

Magistrado